ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

DHMP-IMC-AG-046 DE 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 230 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y AYDA LUZ CEBALLOS MUÑOZ

OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS FUNEBRES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**
CONTRATISTA	**AYDA LUZ CEBALLOS MUÑOZ**
C.C	36.381.026
ACTA DE INICIO	02 de diciembre de 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de un (1) mes o hasta agotar presupuesto. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación. Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.220.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, equivalentes a 2,26 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2025]
FORMA DE PAGO	El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. **Nota 1.-** Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **Nota 2.-** El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio

Powered by CamScanner

CDP N° 1	2025000617 del 21/10/2025
RP N°	2025001027 del 02/12/2025
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.	61-46-101037269
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	02/12/2025

En el Municipio de Paicol Huila, el día dos (02) de diciembre de 2025, se reunieron, **ISMAEL CABRERA SON,** Almacenista General, en calidad de Supervisora, **AYDA LUZ CEBALLOS MUÑOZ,** titular de la cédula de ciudadanía No. 36.381.026, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 230 DE 2025**, Proceso de Contratación de mínima cuantía **DHMP-IMC-AG-046 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

ISMAEL CABRERA SON
Almacenista General
Supervisor

AYDA LUZ CEBALLOS MUÑOZ
C.C 36.381.026
Contratista

Proyectó: *Mariana Sánchez Toledo*
Apoyo profesional oficina de contratación

Revisó y aprobó: *Ismael Cabrera Son*
Almacenista General

Powered by CamScanner